



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 011 2017 00669 00
Asunto	Aprueba liq del crédito- Traslado avalúo
A.E. No.	278

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de folio 107 del plenario, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle aprobación.

Finalmente, de los avalúos comerciales de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias **029-9876 y 029-019550** de propiedad del demandado (FL.109 a 112), se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUTTO DE
MEDELLÍN
SE
En la fecha se notificó por HATADO No.
Medellín,
Company de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HIRNÁNDIZ IBARRA
Secretaria

OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias

01 de julio de 2020



En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-115, en los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín se suspendieron los términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, se deja constancia que los autos notificados por estados el día 16 de marzo de 2020, serán digitalizados y ifijados efectivamente por estados virtuales el día 01 de julio de presente año en la página web del respectivo juzgado para su consulta y descarga, entendiendo este día como el de notificación para todo lo pertinente.

MARITZA HERNÂNDEZ IBARRA

SECRETARIA